

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 14 MAR 2001

VISTO el expediente N° 18141/00 Letra -D- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 068/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda

*Ministerio de Educación*

ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N° 52/96, Anexo I, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -L.O. 1992- modificado por el artículo 6° de la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

W
[Firma]



Ministerio de Educación

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. HUGO COJURI
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 180



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO - CICLO DE LICENCIATURA - QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA.

- ❖ Participar en la definición, implementación y evaluación de políticas vinculadas al Alto Rendimiento Deportivo.
- ❖ Diseñar, desarrollar y evaluar planes, programas, proyectos y eventos relativos al Alto Rendimiento Deportivo.
- ❖ Diseñar, dirigir y evaluar programas de entrenamiento en Alto Rendimiento Deportivo, con inclusión de las técnicas y tácticas correspondientes a cada disciplina para individuos, equipos e instituciones pertenecientes tanto al ámbito público como al privado, a nivel local, regional, nacional e internacional.
- ❖ Asesorar técnicamente a individuos, grupos e instituciones en lo relativo al diseño, implementación y evaluación de distintas modalidades de entrenamiento y competencia en el campo del Alto Rendimiento Deportivo.
- ❖ Integrar equipos de investigación científica involucrados en la temática del Alto Rendimiento Deportivo, en sus diversas disciplinas.
- ❖ Diseñar, operacionalizar y evaluar instancias de formación y capacitación en el área del Alto Rendimiento Deportivo.

w
A
JP



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

TITULO: LICENCIADO EN ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO -CICLO DE LICENCIATURA-

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer Título de Profesor de Educación Física o similar denominación, correspondiente a carreras de nivel terciario no universitario o universitario. En el caso de los egresados de nivel terciario no universitario la carga horaria del plan de estudios deberá ser de 3.144 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MODULOS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	---------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

1	Desarrollo de las Capacidades Condicionales	C	4	64	-
2	Anatomía y Fisiología	C	3	48	-
3	Psicología Social	C	3	48	-
4	Principios del entrenamiento Deportivo	C	4	64	-
5	Métodos y Técnicas de la Investigación Científica	C	4	64	-

2do. Cuatrimestre

6	Biomecánica	C	4	64	1-2-4-5
7	Fisiología del Entrenamiento	C	4	64	1-2
8	Teoría y Procesos Grupales	C	3	48	3-5
9	Desarrollo de la Técnica Deportiva y del Pensamiento Táctico	C	4	64	1-2-4
10	Política Deportiva	C	3	48	5

W
AJP



Ministerio de Educación



COD.	MODULOS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	---------	------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO

3er. Cuatrimestre

11	Teoría y Método para el Desarrollo del Rendimiento Deportivo	C	4	64	6-7-8-9
12	Nutrición, Prevención y Recuperación	C	3	48	6-7
13	Psicología del Deporte	C	3	48	8
14	Planeamiento del Entrenimiento y la Competencia	C	4	64	6-7-8-9 10
15	Diseño y Gestión de Planes, Programas y Proyectos Deportivos	C	4	64	8-9-10

4to. Cuatrimestre

16	Coaching con Especialistas Planeamiento y Gestión del Entrenimiento y la Competencia en una Especialidad Deportiva Marketing Deportivo	C	20	320	1 a 15
----	--	---	----	-----	--------

CARGA HORARIA TOTAL: 1.184 HORAS.

RESOLUCION N° 180